CX CONSULTORS DE PONENT, S. L.

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90/06 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, seguidos a instancia de Carlos Baiget Defior, contra la empresa ejecuta CX Consultors de Ponent, S.L., con CIF B 25474396, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 31 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 4.081,65 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 21 de junio de 2007.-El Secretario judicial.-45.109.

DEPÓSITOS DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en 722.710 euros mediante la amortización de 72.271 acciones propias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 25.100 a 27.682; 42.293 a 63.502; 73.268 a 73.926; 74.695 a 74.809; 74.887 a 75.973; 81.585 a 82.808; 87.316 a 88.554; 93.246 a 96.189; 113.812 a 118.986; 121.506 a 123.459; 126.517 a 128.526; 130.318 a 130.647; 139.701 a 140.290; 140.301 a 140.652; 140.710 a 140.774; 151.469 a 156.424; 162.951 a 181.341; 187.698 a 188.515; 195.662 a 200.322; 212.983 a 213.010; 217.036 a 218.915, todas ellas inclusive, que se encontraban en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas.

En consecuencia, se modifica el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, quedando fijado el capital de la Sociedad, tras la reducción, en 6.120.930 euros.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas disponibles, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción es amortizar las acciones propias.

En aplicación del artículo 167.3 Ley de Sociedades Anónimas, y con objeto de no aplicar el derecho de oposición de acreedores que se contempla en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, se procede a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 722.710 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Irún, 25 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo, Mariano Paredes Arruti.—45.932.

E.S.M. INVERSIONES Y PROPIEDADES, S. L.

(Sociedad escindida)

AKETA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias de «E.S.M. Inversiones y Propiedades, Sociedad Limitada» y «Aketa Inversiones Sociedad Limitada» de fecha 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la primera mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma una unidad económica y que se adjudica a la segunda según el proyecto de escisión de 30 de mayo de 2007.

Los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las Sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Colmenar Viejo, 3 de julio de 2007.—Lucio San Martín Lledó, Administrador Solidario.—45.846.

2.a 10-7-2007

EDEN SPRINGS ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MONTAÑA AZUL COMPAÑÍA DE AGUAS, S. A. Sociedad unipersonal MONTAÑA AZUL AGUAS MINERALES, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y el accionista y socio único de las sociedades absorbidas, han acordado en fecha 30 de junio de 2007, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, la fusión entre la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas, mediante absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser las sociedades absorbidas sociedades directa o indirectamente participadas por la sociedad absorbente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Yariv Shapira, Gadi Cunia y Yaron Erez.—45.348

2.ª 10-7-2007

EDIFICACIONES MALUMI, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 28 de junio de 2007 en el domicilio de la sociedad, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, así como la apertura del período de liquidación y el nombramiento de Liquidador único de la sociedad.

Burgos, 2 de julio de 2007.—El Liquidador único, Mariano Fernández Calvo.—45.916.

EDIREY, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de accionistas celebrada el 1 de junio de 2007, aprobó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, acuerdo formalizado en

escritura otorgada el 26 de junio de 2007. Dicha Junta aprobó el siguiente balance final de liquidación:

| | Euros |
|------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Inmovilizaciones | 431.115,22 |
| Provisión gastos liquidación | 10.814,19 |
| Total activo | 441.929,41 |
| Pasivo: | |
| Fondos propios | 84.186,23 |
| Cuentas con socios | 357.743,18 |
| Total pasivo | 441.929,41 |

Fuengirola, 2 de julio de 2007.—El Liquidador, Salvador Reyes Moreno.—45.931.

ELSTER IBERCONTA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Elster Iberconta, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social el día 29 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 12,89 euros cada una, siendo el valor nominal de las acciones resultantes tras la ejecución del acuerdo de reducción de 3,29 euros y la nueva cifra del capital social 822.500 euros. En consecuencia, se modifica el artículo 6.º de los estatutos sociales, que queda como sigue:

Artículo 6.º.-Capital social.

El capital social es de ochocientos veintidós mil, quinientos euros (822.500 euros), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias de tres euros con veintinueve céntimos (3,29 euros) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma serie, numeradas de la 1 a la 250.000, ambas inclusive.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 3 de julio de 2007.—Emilio Díaz Ruiz, Secretario no miembro del Consejo de Administración.—45.914.

ENVASES NATURALES, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 26 de febrero de 2007, se procede a la liquidación de la compañía, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

| _ | Euros |
|----------------|-------|
| Activo: | |
| Tesorería | 0,00 |
| Total activo | 0,00 |
| Pasivo: | |
| Fondos Propios | 0,00 |
| Total pasivo | 0,00 |

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de junio de 2007.—El Liquidador, Miguel J. Alija Carbajo.—46.203.